

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 33** *ADENDA de 15 de enero de 2024, al convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Asociación Música en Vena, para la mejora de las estancias hospitalarias de pacientes y familiares a través de la música en directo.*

REUNIDOS

De una parte, D.^a Fátima Matute Teresa, Consejera de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante el Decreto 44/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de sus competencias y en representación de la Consejería de Sanidad conforme a lo dispuesto en los artículos 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D.^a Laura Gutiérrez Barreno, Viceconsejera de Sanidad, nombrada mediante Decreto 257/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, el artículo 3.g) del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud.

Y, de otra parte, D.^a Virginia Castelló Castro, en nombre y representación de la Asociación Música en Vena, con domicilio social en Majadahonda (28220), avenida España, número 40, planta 3, puerta A y NIF G86592912, en calidad de presidenta según el acuerdo de la Asamblea General correspondiente de fecha 28 de enero de 2021, y en virtud del artículo 16 de los estatutos vigentes de la asociación.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero

En fecha 20 de abril de 2018 se suscribió un convenio entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Asociación Música en Vena para la mejora de las estancias hospitalarias de pacientes y familiares a través de la música en directo.

Segundo

En fecha 9 de febrero de 2022 se suscribió la Adenda de modificación y prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Asociación Música en Vena para la mejora de las estancias hospitalarias de pacientes y familiares a través de la música en directo.

Tercero

El convenio prevé expresamente en su cláusula primera la posibilidad de ampliación por la voluntad de las partes de los centros en los que el mismo se aplica, lo que no supone modificación del objeto del convenio.

Cuarto

La actividad desarrollada en ejecución del convenio ha resultado satisfactoria para las partes, por lo que se considera conveniente para la finalidad de humanización de la asisten-

cia sanitaria y conforme con el objeto del convenio extender su implantación al Hospital Universitario de Getafe, Hospital Universitario “Santa Cristina”, Hospital Universitario “La Princesa”, Hospital Universitario “El Escorial”, Hospital Universitario “Infanta Cristina” y Hospital Universitario “Infanta Sofía”.

Por lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de suscribir esta adenda de acuerdo con la siguiente

CLÁUSULA

Única

Centros sanitarios a los que se extiende el desarrollo del convenio

La aplicación del convenio suscrito el 20 de abril de 2018 entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Asociación Música en Vena para la mejora de las estancias hospitalarias de pacientes y familiares a través de la música en directo se extiende al Hospital Universitario de Getafe, Hospital Universitario “Santa Cristina”, Hospital Universitario “La Princesa”, Hospital Universitario “El Escorial”, Hospital Universitario “Infanta Cristina”, Hospital Universitario de Fuenlabrada y Hospital Universitario “Infanta Sofía”.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda, quedando sujeta a todas las estipulaciones del convenio.

Madrid, a 15 de enero de 2024.— Por la Comunidad de Madrid, la Consejera de Sanidad, Fátima Matute Teresa.— Por el Servicio Madrileño de Salud, la Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Laura Gutiérrez Barreno.— Por la Asociación Música en Vena, la Presidenta, Virginia Castelló Castro.

(03/974/24)

